



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.- 030  
( 22 DIC 2016 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y el Acuerdo No. 019 de 2005 del Consejo Directivo, por el cual se establece el Reglamento para el manejo del presupuesto de la Corporación, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23, confirió autonomía administrativa y financiera a las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que según lo establecido en el acuerdo del Consejo Directivo No 019 de 2005 "Por medio del cual se establece el reglamento para el manejo del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, Capítulo IV, Numerales 3 y 4 corresponde al Consejo Directivo el estudio y aprobación del proyecto de presupuesto

Que es función del Consejo Directivo aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993.

Que en la Sentencia C-275 de 1998 la Corte Constitucional reconoce a las Corporaciones Autónomas Regionales autonomía administrativa y financiera para el manejo de sus recursos propios.

Que los Estatutos de la Corporación, aprobados por la Asamblea Corporativa mediante Acuerdo 003 del 4 de Agosto de 2014, establece en el numeral 13 del artículo 35, señala como función del Consejo Directivo la de "Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos".

Que el estimado de rentas para el Presupuesto 2017, toma como referente el proyectado en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Acción 2016 – 2019 y el comportamiento histórico de los ingresos y las proyecciones de recaudo de rentas propias.

Que mediante Acuerdo Nº 008 del 11 de mayo de 2016, el Consejo Directivo de CORPOGUAJIRA, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal de Corpoguajira 2016 - 2019, en el cual se aprueban los programas y proyectos a desarrollar en este periodo y se define una estrategia financiera para sufragar los gastos que el plan requiere.

Que según nuevas disposiciones del Sistema General de Regalías, Corpoguajira no recibe las compensaciones directas de las cuales era beneficiaria, generando una disminución considerable en su capacidad de financiación de proyectos de Inversión.

Que el presente acuerdo considera las características especiales de las fuentes de ingresos para establecer su uso específico.

Que se presentó ante el Gobierno Nacional el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2017, por valor de \$3.241.557.000 destinados a contribuir con la financiación de los Gastos de Funcionamiento de la Corporación, los cuales deben ser adoptados en el presente acuerdo. Y en el evento que las apropiaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General de la Nación 2017 sea diferente al anteproyecto de Presupuesto General de la Nación, los valores contemplados por este concepto en el acuerdo, podrán ser ajustados por medio de resolución suscrita por el Director General

Que las disposiciones contenidas en el presente acuerdo serán aplicables al Presupuesto General de la Corporación en lo referente a recursos propios y en lo referente a los recursos del Presupuesto General de la Nación, estarán sujetos a las normas establecidas en el Estatuto orgánico de presupuesto - Decreto 111 de 1996 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o sustituyan.

Que se hace necesario aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017 y determinar las disposiciones generales que aseguren la correcta ejecución de los recursos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.- 030

( 22 Dic 2016 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"

Que para alcanzar las metas propuestas en el plan de acción para la vigencia 2017, la Corporación ha presentado proyectos de inversión al Fondo de Compensación Ambiental, al Fondo Nacional Ambiental y al OCAD de Corpoguajira por la suma de **QUINCE MIL CUAGTROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLOINES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$15.495.827.222,00)**, y ha fijado los techos de ingresos propios y aporte de la nación para la misma vigencia por la suma de **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$13.327.312.000,00)** para un total de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$28.823.139.222,00)**, tal como se detalla a continuación:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>\$28.823.139.222,00</b>
I.	INGRESOS RECURSOS PROPIOS	10.085.755.000,00
II.	APORTES DE LA NACIÓN	3.241.557.000,00
III.	FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL	2.500.000.000,00
IV.	FONDO NACIONAL AMBIENTAL	7.457.773.136,00
V.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	5.538.054.086,00
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>\$28.823.139.222,00</b>
I.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.551.054.858,00
II.	GASTOS DE INVERSIÓN	5.776.257.142,00
III.	FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL	2.500.000.000,00
IV.	FONDO NACIONAL AMBIENTAL	7.457.773.136,00
V.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	5.538.054.086,00

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo.

**ACUERDA:**

#### **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fíjese los cómputos del Presupuesto General de Ingresos y Gastos, en la suma de **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$13.327.312.000,00)**, de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, según el siguiente detalle:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>\$13.327.312.000,00</b>
I.	INGRESOS RECURSOS PROPIOS	10.085.755.000,00
II.	APORTES DE LA NACIÓN	3.241.557.000,00
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>\$13.327.312.000,00</b>
I.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.551.054.858,00
II.	GASTOS DE INVERSIÓN	5.776.257.142,00

#### **PRIMERA PARTE** **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fíjese los cómputos del presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 de recursos propios en la suma de

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. - 030

( 22 DICIEMBRE 2016 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"

DIEZ MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$10.085.755.000) y adóptese el Presupuesto General de la Nación sección 32-18-00 asignado a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA por TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$3.241.557.000), para un total de TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$13.327.312.000,00) según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
1800-0103	Ingresos Propios	10.085.755.000,00
1800-010301	Ingresos Corrientes	7.533.000.000,00
1800-01030101	Tributarios	3.260.000.000,00
1800-0103010101-07	Sobretasa o Porcentaje Ambiental	3.260.000.000,00
1800-01030102	No Tributarios	4.273.000.000,00
1800 - 0103010206	Aportes de otras entidades	1.900.000.000,00
1800 - 01030102060102 - 02	Transferencias Sector Eléctrico	1.900.000.000,00
1800 - 0103010201	Tasas	1.622.000.000,00
1800-010301020101-05	Tasa Retributiva y Compensatoria	450.000.000,00
1800-010301020102-11	Tasa por Uso del Agua	460.000.000,00
1800-010301020103 - 12	Movilización Materia Vegetal	2.000.000,00
1800010301020104 - 12	Licencias, permisos y trámites ambientales (Evaluación)	160.000.000,00
1800 - 010301020105 - 12	Tasa Aprovechamiento Forestal	550.000.000,00
1800 - 0103010202	Multas	480.000.000,00
1800 - 01030102020201 - 12	Multas y sanciones por infracciones ambientales	480.000.000,00
1800 - 0103010208	Otros Ingresos	271.000.000,00
1800 - 010301020805 - 06	Seguimiento a licencias, permisos y trámites	260.000.000,00
1800 - 010301020810 - 30	Recuperación Incapacidad y Licencia de Maternidad	10.000.000,00
1800 - 010301020807 - 12	Otros Ingresos	1.000.000,00
1800 - 010302	Recursos de Capital	2.552.755.000,00
1800 - 01030203	Rendimientos Financieros	52.755.000,00
1800 - 0103020504	Recuperación de Cartera	2.500.000.000,00
1800 - 010302050401 - 05	Recuperación de Cartera Tasa Retributivas y Compensaciones	999.000.000,00
1800 - 010302050402 - 12	Recuperación de Cartera Multas	1.500.000.000,00
1800-01040000 10	Recuperación de Cartera por Utilización del Recurso Hídrico	1.000.000,00
1800 - 0104	Aportes de la Nación	3.241.557,00
1800 - 0104000 - 10	Aporte Presupuesto de la Nación	3.241.557,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>\$13.327.312.000,00</b>

**SEGUNDA PARTE**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES**

**ARTICULO TERCERO:** Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017 en la suma de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$7.551.054.858,00), distribuidos de la siguiente manera:



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 030  
( 26 DIC 2016 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DE LA NACION	TOTAL RECURSOS (PROPIOS - NACION)
1800 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	728.184.698,00	2.852.570.160,00	3.580.754.858,00
1800 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	2.715.013.160,00	388.986.840,00	3.104.000.000,00
1800 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	866.300.000,00	-	866.300.000,00
	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.309.497.858,00</b>	<b>3.241.557.000,00</b>	<b>7.551.054.858,00</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Aprópiese para atender los Gastos de Inversión en el Presupuesto General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA, con recursos propios, durante la vigencia fiscal del 1º enero al 31 de diciembre de 2017 la suma de: **CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y Siete MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$5.776.257.142,00)** distribuidos de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
1800 - 3 -	<b>INVERSIÓN</b>	<b>5.776.257.142,00</b>
1800 - 3 - 0 10	ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL	589.444.847,00
1800 - 3 - 0 20	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1.409.333.720,00
1800 - 3 - 0 30	BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	1.497.253.966,00
1800 - 3 - 0 40	GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA	608.325.252,00
1800 - 3 - 0 50	EDUCACIÓN AMBIENTAL	650.020.948,00
1800 - 3 - 0 60	CALIDAD AMBIENTAL	1.021.878.409,00
<b>TOTAL INVERSION</b>		<b>5.776.257.142,00</b>

**TERCERA PARTE**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO QUINTO:** Las disposiciones generales del presente acuerdo son concordantes con el reglamento para el manejo del presupuesto de la Corporación (Acuerdo del Consejo Directivo No. 019 de 2005).

**ARTÍCULO SEXTO:** Autorícese al Director General para efectuar el aporte correspondiente a la vigencia fiscal de 2017, a la Asociación de Corporaciones Regionales de Desarrollo Sostenible y Autoridades Ambientales de grandes Centros Urbanos (ASOCARS) de acuerdo con el monto aprobado por la Junta Directiva de la Asociación.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La ejecución de los gastos del presupuesto se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), el cual será acogido por el Director General mediante Resolución, una vez se liquide el presupuesto.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los proyectos a financiar en la vigencia 2017 con el presupuesto de inversión de la Corporación deben ser registrados y viabilizados por el Banco de Proyectos Corporativo.

**ARTÍCULO NOVENO:** Autorícese al Director General de CORPOGUAJIRA para que con los excedentes de liquidez de los fondos que administre, realice inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. Seguridad Tipo AA o Mayor.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** No podrán legalizarse, con cargo al presupuesto de gastos, aquellas obligaciones que no reúnan los requisitos legales o que se configuren como hechos cumplidos, salvo calamidad, caso fortuito o fuerza mayor.



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. - 030  
( 22 DIC 2016 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Autorícese al Director General de CORPOGUAJIRA para que establezca y actualice las tarifas de Evaluación y Seguimiento por Servicios Ambientales según lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** En el evento que las apropiaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General de la Nación 2017 sea diferente al anteproyecto de Presupuesto General de la Nación, los valores contemplados por este concepto en el acuerdo, podrán ser ajustados por medio de resolución suscrita por el Director General.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** El Director General podrá efectuar crédito de tesorería contra los recursos propios cuando la situación de liquidez así lo amerite. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos y gastos financieros que se occasionen por transacciones autorizadas para cumplimiento de la misión de la Corporación se cargarán al rubro presupuestal que se está afectando o financiando, de acuerdo con las siguientes exigencias:

- a) Los créditos no podrán exceder la doceava parte de los ingresos corrientes presupuestales del año fiscal.
- b) Serán pagado con recursos diferentes a los del crédito.
- c) No podrán contratarse nuevos créditos cuando existan otros en mora o sobre giros.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Las obligaciones por conceptos tales como: servicios públicos, servicios de vigilancia, transferencias al Fondo de Compensación Ambiental, viáticos causados, suministros entre otras obligaciones, que vienen de otras vigencias y que no se han podido cancelar por falta de recursos, se podrán pagar con cargo a los ingresos de la vigencia fiscal de 2017.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Una vez expedido el Acuerdo de Presupuesto por parte del Consejo Directivo, el Director General de la Corporación expedirá mediante Resolución la liquidación del presupuesto, en la cual se clasificará y definirá en forma detallada los ingresos y gastos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Autorícese al Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA para constituir dos (2) cajas menores, necesarias para el normal funcionamiento de la Corporación en su Sede Central y la Dirección Territorial en la vigencia 2017, con los recursos propios de la Corporación; en la determinación de la cuantía, destinación de recursos y demás aspectos relacionados con el funcionamiento de las cajas menores para la vigencia 2017, se observarán los lineamientos trazados en el Decreto No. 2768 de 2012, el instructivo para la constitución y funcionamiento de las cajas menores y utilización de avances y anticipos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

22 DIC 2016

DELAY MANUEL MAGDANIEL HERNANDEZ  
PRESIDENTE

CLAUDIA CECILIA ROBLES NÚÑEZ  
SECRETARIO

Proyecto: E. Acuña